

**24694** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Análisis matemático 4.º y 5.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Vacante la cátedra de «Análisis Matemático 4.º y 5.º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.  
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

**24695** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 13 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto siguiente).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Geometría 5.º (Geometría diferencial)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada:

#### Admitidos

Don Juan Girbau Badó (D. N. I. 36.879.727).  
Don Luis Cordero Rego (D. N. I. 32.342.768).  
Don Enrique Vidal Costa (D. N. I. 104.587).  
Don Antonio Martínez Naveira (D. N. I. 32.284.649).  
Don Antonio Díaz Miranda (D. N. I. 39.622.133).  
Don José Sáenz Lorenzo (D. N. I. 17.820.435).  
Don Pedro Martínez Gadea (D. N. I. 22.390.673).

#### Excluidos

Don Antonio Pérez-Rendón Collantes (D. N. I. 31.764.808). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. Acompaña informe personal de la Comisión de Numerarios y no el de la Junta de Facultad al escrito de presentación. No remite el certificado de función docente o investigadora.

Don José Cabrero Jaraiz (D. N. I. 6.921.439). No remite el informe de la Junta de Facultad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que se publique esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**24696** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Barcelona, Bilbao y Valencia.*

Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 20 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) para la provisión de las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Barcelona, Bilbao y Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**24697** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de acceso, convocada para provisión de la cátedra de «Política económica» de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.*

Por falta de aspirantes al concurso de acceso, convocado por Orden de 24 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), para la provisión de la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**24698** *RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones (turno restringido) para provisión de cinco plazas de Auxiliares de la plantilla de la Universidad de Córdoba por la que se fijan día, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.6 de la Resolución de esta Universidad de fecha 22 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer cinco plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares de la misma, se hace público que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1974, a las diez horas, en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad.

Córdoba, 26 de noviembre de 1974.—Por el Presidente del Tribunal, Juan Bautista Aparicio Macarro, Secretario del Tribunal.

**24699** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 57 plazas de Auxiliares, en turno restringido, en la Universidad Politécnica de Madrid por la que se anuncia la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores y de la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas.*

Publicadas sin reclamaciones las listas definitivas de aspirantes a participar en las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 57 plazas de Auxiliares, vacantes en la Universidad Politécnica de Madrid, y nombrados los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas, mediante Resolución de esta Universidad inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de noviembre de 1974, se hace saber que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 18 de diciembre, a las nueve treinta horas, en los locales del Rectorado de esta Universidad, Cea Bermúdez, 10, de cuyo resultado se dará cuenta mediante su publicación en el tablón de anuncios de dicho Rectorado, y que el primer ejercicio del programa, a que se refiere la base 1.4 de la convocatoria original, publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 23 de abril del año en curso, comenzará a las nueve horas del día 21 de diciembre del presente año, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle Gutiérrez Abascal, número 2.

Lo que se publica, para conocimiento general y de los interesados.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, José Luis Ramos Figueras.

**24700** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» en la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Complutense de Madrid (primera).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 21 de noviembre de 1974, página 23635, se rectifica dicha inserción en el sentido de que, entre los aspirantes admitidos provisionalmente, queda incluido también don Gonzalo Carranza Albarrán, documento nacional de identidad 13.202.811.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**24701** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y estos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancias independientes.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, para referendación, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente, a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente, en Especialistas de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de esta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los crito-